NEWSLETTER

NÚM. 106 OCTUBRE 2016

PICH ABOGADOS-ECONOMISTAS

TAX · LEGAL · AUDIT

QUIENES SOMOS

PICH ABOGADOS-ECONOMISTAS somos una firma profesional que ofrecemos servicios en el campo legal, fiscal y contable. Formamos parte, como socios fundadores, de la red Iberian DFK Abogados y Economistas, con despachos en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia y Oviedo. Somos miembros independientes de DFK International, red profesional que tiene representación en las principales ciudades del mundo.

ABANTE PICH AUDITORES somos una firma profesional de auditoría, socios fundadores de Abante Auditores, la cual dispone de oficinas en las ciudades de Albacete, Almería, Barcelona, Gijón, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo y Vitoria. Abante Auditores también es miembro independiente de DFK International.

DESTACADOS DE ESTE MES

1. Segundo plazo Impuesto sobre la Renta 2015: lunes, 7 de noviembre

El próximo **lunes, 7 de noviembre**, es el último día para realizar el pago del segundo plazo (40%) de la cuota del Impuesto sobre la Renta 2015 para todas aquellas declaraciones que salieron a pagar y se decidió fraccionar el pago en dos plazos.

Si se domicilió el pago, el próximo 7 de noviembre la entidad bancaria cargará directamente el importe en la cuenta que se indicó en la declaración. En el caso de no domiciliación se podrá pagar hasta dicha fecha en cualquier entidad bancaria colaboradora de la AEAT mediante el modelo 102 directamente o por vía electrónica (usando para ello tu DNI electrónico, el certificado digital o tu Código cl@ve PIN.

Joaquim Coma • joaquim.coma@pich-asociados.com

2. Nuevos entornos a tener en cuenta los administradores de empresas

En los últimos tiempos se viene introduciendo en nuestro ordenamiento jurídico una serie de normativa que entra de lleno en materias como el cumplimiento normativo –compliance-, gobierno corporativo, transparencia, entre otra, respecto de las qué los administradores de sociedades y otras entidades no pueden mantenerse ajenos a su conocimiento. El deber de diligencia de los administradores obliga, en el sentido de que los administradores deben tener la dedicación adecuada y adoptarán medidas precisas para la buena dirección y control de la sociedad. Desconocer dicho deber de control puede derivarnos responsabilidades.

En este sentido, hemos elaborado un breve escrito al respecto que les acompañamos por si pudiera serles de interés.

Para acceder al artículo clique AQUI

Maria José Moragas • moragas@pich-asociados.com

3. Nuevo cálculo del pago fraccionado del Impuesto de Sociedades a partir del 1 de octubre

Adjuntamos circular informativa en relación al nuevo sistema de cálculo de los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades que ha aplicado a partir del pago a cuenta correspondiente del mes de octubre, y en adelante, para todas aquellas empresas que facturen más de diez millones de euros.

Para acceder al artículo clique AQUÍ

Angel Oró • angel.oró@pich-asociados.com

4. *Calendario de fiestas por autonomías para el 2017*

El pasado 8 de octubre se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales por autonomías para el año 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla han remitido al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la relación de Fiestas Laborales para el año 2017.

Además de las fiestas citadas, serán fijadas 2 fiestas locales, retribuidas y no recuperables, a propuesta de los ayuntamientos.

Puede acceder al citado BOE clicando AQUÍ

Jordi Altafaja • jordi.altafaja@pich-asociados.com